

Bases reguladoras de la convocatoria de subvención a proyectos o trabajos académicos que tengan Baztan como tema de investigación, año 2025

Primera. – Objeto de la subvención

El Ayuntamiento de Baztan propone la concesión de una subvención para trabajos de fin de grado (TFG) o trabajos de fin de master (TFM) que tengan Baztan como objeto de investigación.

Segunda. – Importe

A la presente convocatoria se destinará como máximo una cantidad de 2.500 euros con cargo a la partida "1-3269-48000.02. SUBV.PROYECTOS UNIVERSIDAD FIN DE ESTUDIOS BAZTAN" del presupuesto del año 2025. Al acabarse la partida destinada a la subvención, no se subvencionarán más proyectos. Para ello, la comisión de valoración propondrá subvencionar los 5 proyectos que obtengan la puntuación más alta entre los presentados.

A cada proyecto o trabajo seleccionado le corresponderá una subvención de 500 euros.

Tercera. – Requisitos de las personas solicitantes:

- Estar empadronado/a en el municipio de Baztan, o empadronado/a en otro municipio por estar cursando estudios, siempre que el anterior empadronamiento haya sido en Baztan.
- Haber realizado el TFG o el TFM en el curso académico 2023/2024 o estar matriculado/a en el curso académico 2024/2025 como último curso.
- Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Baztan.

Cuarta. – Publicación

La presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de Navarra, en la web municipal de Baztan, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los medios de comunicación comarcales.

Quinta. – Plazo y lugar de presentación

Los y las estudiantes que cumpliendo los requisitos mencionados en los anteriores epígrafes se quieran presentar a la presente convocatoria, como viene recogido en el Anexo I, deberán presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Baztan, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Sexta. – Documentación a presentar junto a la solicitud

1. Junto a la solicitud, las personas estudiantes presentarán la siguiente documentación:

1.a. En el caso de las personas que hubieran presentado el TFG o el TFM en el curso 2023/2024 **un resumen del proyecto o trabajo** que será como máximo de 4 hojas escritas a 1 cara con 1,5 de interlineado y tipografía Times New Roman 12. En la misma se debe especificar:

- la persona aspirante explique la temática y justificación de su trabajo de fin de grado/master,
- proceso de elaboración y
- conclusiones del mismo.

El resumen deberá acompañarse de un certificado o documento que acredite que se ha superado el TFG o el TFM, así como la calificación obtenida.

1.b. En el caso de las personas que vayan a presentar el TFG o TFM en el curso 2024/2025 deberán presentar **un resumen del proyecto o trabajo** que será como máximo de 4 hojas escritas a 1 cara con 1,5 de interlineado y tipografía Times New Roman 12, que contendrá los siguientes apartados:

- Los precedentes o contexto del tema de estudio y la relación que existe con el territorio.
- Objetivos
- Metodología
- Fuentes la bibliografía básica.

2. **Fotocopia del DNI.**

3. **Certificado de empadronamiento o declaración responsable** en la que se haga constar que temporalmente está empadronada fuera de Baztan por los estudios que está realizando.

4. **La cuenta bancaria** en la que desea recibir la ayuda económica, así como el documento del banco donde se acredite que dicha cuenta está a nombre de la persona solicitante.

Los documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

Si la documentación presentada no está completa, a la persona interesada se le exigirá la presentación de la documentación complementaria en un plazo de 10 días.

Séptima. – Órganos de valoración, gestión y de resolución

Las propuestas presentadas serán valoradas por la comisión evaluadora formada para este fin. Formarán parte de la comisión el director de CIP de Elizondo, el director del IES Lekaroz, la técnica de Cederna Garalur, el alcalde de Baztan y el secretario municipal. La comisión podrá realizar consultas a personas expertas.

La comisión de evaluación será el órgano que tramite el procedimiento que concierne a la valoración de las propuestas y trasladará una propuesta a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano al que corresponde la competencia resolutoria.

De todos modos, la convocatoria se puede declarar desierta si, en opinión del jurado, ningún proyecto presentado logra una mínima calidad.

Octava. – Criterios de valoración

Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad, previa convocatoria pública en el Boletín Oficial de Navarra.

La comisión evaluadora valorará las propuestas presentadas con un máximo de 10 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El interés social del tema y la capacidad para trabajar retos del Valle de Baztan y/o para resolver problemas planteados, con un máximo de 5 puntos.
Se valorará especialmente las propuestas que contribuyan al desarrollo rural en base al grado de integración de los objetivos de transición ecosocial y que favorezcan el empoderamiento de las mujeres en línea con el Plan de Igualdad de Baztan, la consideración de la realidad sociolingüística del territorio, el fomento del pensamiento crítico y la búsqueda de soluciones a los problemas planteado.
- b) La novedad e innovación de las propuestas, con un máximo de 2 puntos.
- c) La estructuración y coherencia de los contenidos, con un máximo de 2 puntos.
- d) La calidad y claridad en la redacción de la propuesta presentada, con un máximo de 1 punto.

Novena. – Presentación del proyecto o trabajo

Las personas que sean beneficiarias de la beca deberán presentar el proyecto o trabajo realizado, con el visto bueno del tutor o tutora, en el registro del Ayuntamiento de Baztan antes de 30 de noviembre de 2025 No se admitirá ningún trabajo una vez terminado el plazo.

El trabajo se puede llevar a cabo en cualquiera de los idiomas oficiales de la Comunidad Foral de Navarra.

Décima. – Revocación de la asignación, por incumplimiento de los requisitos

Si la persona adjudicataria no respeta los plazos establecidos en estas bases, tanto los plazos de presentación del trabajo como los plazos de informar al jurado en torno al estado del mismo, o si no se presenta la documentación requerida, o si el trabajo no ha cumplido las características establecidas en el proyecto, o si el resultado es de una calidad notablemente inferior al trabajo propuesto, la comisión de evaluación podrá solicitar al órgano municipal competente la revocación de la ayuda adjudicada; en tal caso, la persona adjudicataria no recibirá la ayuda inicialmente concedida.

Undécima. – Abono de la ayuda

El abono de la ayuda se realizará una vez entregada el proyecto o trabajo y tras la valoración positiva de la comisión evaluadora.

Decimosegunda.- Publicación del trabajo

Si el trabajo se publica, se deberán entregar gratuitamente 1 ejemplar al Ayuntamiento.

Decimotercera. –Infracciones y sanciones

Las personas participantes aceptarán los términos de las bases de la convocatoria y en lo que respecta a infracciones y sanciones, regirá lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta. –Protección de datos

Los datos de los y las solicitantes se tratarán de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimoquinta. –Normativa aplicable

Para todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.

Decimosexta. –Resolución y recursos

La presente convocatoria tiene naturaleza administrativa, por lo que el Ayuntamiento de Baztan tiene la facultad de interpretarla en primer término y resolver cuantas incidencias se produzcan en su aplicación y resolución. Contra las resoluciones administrativas que se dicten cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I. Solicitud de participación para personas que hubieran realizado el TFG o TFM en el curso 2023/2024

Don/Dña:

DNI:

Teléfono:

Dirección:

Me presento a la convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento de Baztan para desarrollar proyectos o trabajos de fin de carrera que tengan Baztan como tema de investigación y, para ello, presento la documentación que se exige en las bases de la convocatoria.

En Baztan, a de de 2025

Firma de la persona solicitante:

Documentación presentada:

- Resumen del trabajo o proyecto de acuerdo con el modelo facilitado en el ANEXO III
- Certificado o documento acreditativo de haberlo superado en el que conste la calificación obtenida.
- Certificado de empadronamiento o declaración responsable en los términos de la base sexta.
- Certificado emitido por el banco de la cuenta bancaria en la que desea recibir la ayuda económica.

ANEXO II. Solicitud de participación para personas que vayan a presentar el TFG o TFM en el curso 2024/2025

Don/Dña:

DNI:

Teléfono:

Dirección:

Me presento a la convocatoria de subvenciones realizada por el Ayuntamiento de Baztan para desarrollar proyectos o trabajos de fin de carrera que tengan Baztan como tema de investigación y, para ello, presento la documentación que se exige en las bases de la convocatoria.

En Baztan, a de de 2025

Firma de la persona solicitante:

Documentación presentada:

- Resumen del trabajo o proyecto de acuerdo con el modelo facilitado en el ANEXO IV
- Certificado de empadronamiento o declaración responsable en los términos de la base sexta.
- Certificado emitido por el banco de la cuenta bancaria en la que desea recibir la ayuda económica.

